



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
Y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

## NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente procede a NOTIFICAR al Sr. Pro Troncoso, Estanislao; propietario del inmueble ubicado en el distrito Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco, que corresponde a la Partida Registral N° 02004611 de la Oficina Registral de Quillabamba, Zona Registral N° X-Sede Cusco, predio identificado con Código CAR-URP-149, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que PROVIAS NACIONAL viene ejecutando la obra: "Mejoramiento de la carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", la misma que ha sido declarada de necesidad y utilidad pública mediante el numeral 2.1) de la segunda Disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 003-2020.

Al respecto, habiéndose realizado el diagnóstico técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 19,609.07 m<sup>2</sup> de su inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 02004611 de la Oficina Registral de Quillabamba, Zona Registral N° X-Sede Cusco, ubicado en el sector de Uripata, entre el Km.17+170 al Km. 17+646, lado Derecho / Izquierdo, distrito Santa Teresa, provincia La Convención, departamento de Cusco, la cual ha sido valorizada por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Política y Regularización en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por la suma S/ 74,514.47 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Catorce con 47/100 Soles). Cabe acotar que, de conformidad con el artículo 13° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles; en cuyo caso, PROVIAS NACIONAL le otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/ 14,902.89 (Catorce Mil Novecientos Dos con 89/100 soles).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagarle por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de **S/ 89,417.36 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 36/100 soles)**, el cual será cancelado en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechace la oferta de adquisición o no responda dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio.

Finalmente, se les comunica que puede apersonarse a la Dirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL, la cual se ubica en Av. Tingo María N° 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, a fin de recoger una copia del informe técnico de tasación y modelo del formulario registral debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepte la oferta de adquisición; o asimismo solicitarlo a través de la plataforma virtual de mesa de partes de Provias Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>.

De ser insatisfactoria la propuesta, en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá contestar precisando su negativa, en su defecto, de no existir respuesta se considerará rechazada la oferta y en ambos casos se iniciará de oficio el proceso expropiatorio. (Remitir su respuesta a través de la plataforma virtual: <https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual> y/o acercarse a Jr. Zorritos 1203, distrito Cercado de Lima o Av. Tingo María 353, distrito de Breña, ambos de provincia y departamento de Lima).

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, la Oferta de Intención de Adquisición del predio identificado con Código CAR-URP-149.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, abril del 2023